



DECRETO ALCALDICIO
N° 2507 /
EL TABO, 09 AGO. 2021

VISTOS: Estos antecedentes

1. **Memorándum N°456** de fecha 03 de junio del 2021, emitido por Sr Osvaldo Cartagena Garcia Secretario Municipal (S) que da cuenta de acuerdo N°04-16 /02.06.2021 "SE APRUEBA POR MAYORIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, LAS BECAS DE EDUCACION SUPERIOR COVID AÑO 2021 SEGUNDO LLAMADO, POR UN MONTO DE \$250.000 O \$500.000.POR ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR QUE CALIFIQUE, PARA ESTE SEGUNDO LLAMADO, A REALIZARSE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO". POR LO ANTES SEÑALADO SE REQUERIRA DE UN APOORTE DE \$15.000.000 A INCORPORAR A LA CUENTA DE ASISTENCIA DE PERSONAS.
2. **Memorándum N°214** de fecha 16 de junio del 2021, emitido por Jefa Departamento Social Sra. Carolina Fuentes Navarro que solicita revisión de propuesta sobre Becas Municipales Educación Superior año 2021 extensión segundo semestre para estudiantes de educación superior que no fueron beneficiados el primer semestre 2021.
3. **Memorándum N°799** de fecha 28 de julio del 2021, emitido por Director de Desarrollo Comunitario Sr Osvaldo Cartagena Garcia con V°B° de Sr. Alcalde para proceder a Segundo llamado "BECAS DE EDUCACION SUPERIOR COVID AÑO 2021 SEGUNDO LLAMADO".
4. **Reglamento de Becas Municipales Educación Superior Contingencia covid-19 Segundo Semestre** del mes de Junio 2021 visado por Dirección Jurídica de la I Municipalidad de El Tabo.
5. **Decreto Alcaldicio N° 2140** de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual asume como Alcalde Titular de la comuna de El tabo a don Alfonso Muñoz Aravena.
6. **Decreto Alcaldicio N° 1169** de fecha 22 de abril 2021, mediante el cual asume como Secretario Municipal Subrogante de la Comuna de El Tabo.
7. **Decreto Alcaldicio N°3360** de fecha 28 de diciembre 2020, que aprueba presupuesto municipal año 2021.
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Becas de Educación Superior COVID año 2021 Segundo llamado, por un monto de \$250.000 o \$500.000 por estudiante de educación superior que califique, para este segundo llamado, a realizarse el segundo semestre del año en curso.
2. **IMPUTASE & GIRESE**, los gastos derivados de la Beca Municipal para estudiantes de Educación Superior de la Comuna Segundo llamado a la cuenta denominada Asistencia Social a personas naturales N° 215.24.01.007.000.000. según reglamento de Becas Municipales para alumnos de Educación Superior del mes de junio visado por Dirección Jurídica.
3. **PUBLIQUESE**, en páginas oficiales y redes sociales de la I. Municipalidad a fin de difundir el proceso a la comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO, ARCHÍVESE.



LEONEL CATALAN PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALFONSO MUÑOZ ARAVENA
ALCALDE